



PREMIOS  
ICOVV



ILUSTRE COLEGIO  
OFICIAL · DE  
VETERINARIOS  
DE · VALENCIA

Trabajos ganadores de la edición 2022





PREMIOS  
ICOVV

ILUSTRE COLEGIO  
OFICIAL DE  
VETERINARIOS  
DE VALENCIA

## CATEGORÍA JUAN MORCILLO OLALLA

Historia de la Veterinaria y Salud Pública y Seguridad alimentaria

1<sup>er</sup> premio

**PRIMER PREMIO**

*Ética y moral veterinaria a lo largo de la Historia*

Autor: Lamberto Viadel Bau (803)

1<sup>er</sup> premio

## Ética y moral veterinaria a lo largo de la Historia

### RESUMEN

Este trabajo repasa la evolución de la ética y la moral veterinaria a lo largo de la Historia, desde el código Hammurabi, pasando por los textos de la Grecia clásica y Roma, textos medievales, las normas de los albéitares (s XIII-XVIII), las pautas de los primeros veterinarios del siglo XIX y hasta nuestros días.

### INTRODUCCIÓN

De todos es aceptado que la profesionalidad del veterinario (como la del médico) no se debe basar solo en competencias científicas y técnicas,<sup>1</sup> sino que también se ha de fundamentar en *adquirir y tener educación moral*,<sup>1,2</sup> para ejercer la profesión con *lucimiento científico y decoro*.<sup>3</sup>

La **moral** implica un conjunto de normas, valores, preceptos y deberes establecidos por una sociedad con el fin de regular los actos humanos.<sup>4</sup> De forma más resumida, la moral constituye la norma que distingue el buen comportamiento del malo, para hacer posible la existencia de las colectividades, al hacer que los individuos se respeten y apoyen por encima del egoísmo y avaricia personal.<sup>5,6</sup>

La **ética profesional** hace referencia a la actuación o comportamiento individual en el ejercicio de su profesión y establece la distinción entre lo que se puede y debe hacer, y lo que no, determinando así lo que es correcto, bueno y justo.

La **deontología** es el conjunto de deberes, obligaciones morales y principios éticos para guiar e inspirar la conducta del colectivo profesional.<sup>7,8</sup> La ética dicta las obligaciones morales del profesional como individuo, mientras que la deontología se refiere a los deberes del colectivo profesional,<sup>8</sup> no fijándose en los resultados, sino en la intención que debe estar basada en el deber profesional.

Ética y moral se suelen emplear de forma cotidiana como sinónimos, cuyos límites han ido variando a lo largo de la Historia ya que se ven influenciados por las creencias religiosas y las convenciones sociales de cada época histórica.<sup>9</sup> Desafortunadamente desde los orígenes de la medicina hasta nuestros días, siempre ha habido profesionales que no actuaban de forma correcta por lo que se precisaba de un código deontológico que marcara el buen proceder. Este trabajo repasa la evolución de la ética y moral veterinaria a lo largo de los siglos hasta nuestros días.

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el **Código de Hammurabi** (1792-1750 a.C. el sexto rey de los babilonios), un texto jurídico de 282 artículos tallado en un bloque de basalto, hay una mención específica del veterinario donde se fijan los honorarios y responsabilidades pecuniarias en las que incurrían.<sup>9-12</sup>

**Ley 224:** Si el médico de un buey o de un asno le hace incisión profunda y le salva la vida, el dueño del buey o del asno le dará al médico un sexto de plata como paga.

**Ley 225:** Si hace incisión profunda en un buey o asno y le causa la muerte, pagará al dueño del buey o asno el cuarto de su valor.

Los artículos 215 a 223 hacen referencia a los médicos en similares condiciones de honorarios y las faltas que ha de pagar en caso de error médico y llama poderosamente la atención la severidad de la condena como cortarle las manos en caso de causar la muerte a un noble (art. 218).<sup>11,12</sup>

1<sup>er</sup> premio

En la Grecia clásica nació la medicina científica y junto a ella nacería la ética y moral médica. Sin duda, el personaje histórico más importante y que más influencia ha tenido a este respecto es **Hipócrates de Cos** (460 a. C. – 370/377 a. C.) al que se le atribuye la introducción de la ética y el juramento de los nuevos médicos, el compromiso moral con sus pacientes y el mejorar constantemente la formación médica,<sup>13</sup> conceptos sacados de las obras del *Corpus Hippocraticum* o Colección Hipocrática de la escuela de Cos<sup>14</sup> formados por más de sesenta escritos. Aunque estos textos han sido tradicionalmente atribuidos a Hipócrates por su legendaria fama (que incluso le atribuyen ser el padre de la medicina), sin embargo, en la actualidad se cree que están escritos en diferentes épocas y por varios autores, incluso puede que el propio Hipócrates no escribiera ninguno,<sup>15</sup> siendo más probable que lo hicieran los pitagóricos.<sup>11,14,16,17</sup>

Los tratados de la Colección hipocrática que tratan puntos sueltos sobre deontología son: *Sobre el médico*, *Ley*, *los Preceptos* y *Sobre la decencia*.<sup>14,17</sup> Los valores de la ética hipocrática han influido o se han incorporado a la ética y códigos deontológicos que hemos tenido y tenemos los veterinarios.

Uno de los objetivos permanentes del médico hipocrático era conseguir la buena reputación para él mismo y para su profesión.<sup>17,18</sup> El documento del *Juramento* (del que hay pocas evidencias que se utilizara en la Antigüedad<sup>15</sup>), es un breve texto de apenas una hoja, redactado cuando la profesión de médico era un círculo cerrado de tradición familiar difícil de entrar, por lo que los nuevos discípulos tenían que adquirir una serie de compromisos,<sup>14</sup> como por ejemplo con el maestro, teniéndolo en la misma consideración que a los progenitores. Además, se comprometía a guardar silencio profesional *para lo que no deba ser divulgado* y a ejercer la medicina con inocencia y pureza, *evitando sobre todo la seducción de mujeres y jóvenes, libres o esclavos*.

De los deberes con respecto a los pacientes, el médico tenía que crear buena sensación a través de las virtudes físicas (aspecto externo, buena higiene personal, perfumado, atuendo respetable, bien vestido, modales, trato) y morales (ser ordenado, discreto, de carácter noble y humanitario, hablar con corrección, aparentar seriedad, tener serenidad y moderación, no ser severo y evitar la arrogancia y la vulgaridad).<sup>15,18</sup>

El médico debía procurar con sus acciones el beneficio del enfermo, pero abstenerse de actuar frente a la muerte o enfermedades incurables para evitar sufrimientos inútiles.<sup>9,14,17,19</sup> Así, aparece la filantropía en los deberes del médico al convertir *en preocupación propia el dolor ajeno* (g) y se consideró como fundamento de la moralidad, el principio *primun non nocere* (primero no hacer daño, ayudar, o por lo menos no perjudicar), que como se ha mencionado la autoría exacta se desconoce, pero se ha relacionado con la escuela Hipocrática.<sup>4,11</sup>

Un punto importante entre la ética hipocrática y el enfermo, fue el honorario.<sup>17</sup> En los *Preceptos* se indicaban una serie de normas: cobrar según la economía del paciente, en ocasiones se debía atender gratuitamente y otras solo se podía cobrar si se procuraba la perfección.

La forma de actuar frente a los compañeros era no perjudicarse entre sí, ni tenerse envidia,<sup>17</sup> siendo la perfección moral el tratarse *como un hermano*.<sup>9,17</sup> Sin embargo, en la Colección Hipocrática ya se mencionaba a médicos que se alejaban de la decencia por su afición al lucro o por deslealtad hacia sus compañeros<sup>17</sup> y en el tratado de los *Preceptos* se lamentaba de que no hubiera leyes que castigara la ignorancia de los médicos: *¿Qué mal habría en que los profesionales médicos incompetentes recibieran lo que se merecen?*<sup>15</sup> En el siglo I, Plinio el Viejo también se quejaba de que los médicos gozaban de total impunidad si mataban a la gente.<sup>15</sup>

En el s. II en el **Imperio Romano**, al médico se le exigía un certificado de buena conducta para poder ejercer su profesión.<sup>11</sup>

**Galeno** (129- 216) criticó a los médicos de su época por haber olvidado a Hipócrates, por ser igno-

1<sup>er</sup> premio

rantes, corruptos y estar divididos,<sup>20</sup> además de ser despóticos, tener ambición de riqueza y entregarse a los placeres mundanos.<sup>21</sup> Para ser buen médico había que trabajar duro y practicar la virtud. En el siglo XI, **Arquimateo**, uno de los médicos de la escuela de Salerno (primera escuela médica medieval donde se juntaron la medicina grecorromana con la árabe y la judía), elaboró una serie de reglas deontológicas. Así sugería hablar de la curación de la enfermedad al enfermo y la gravedad de la misma a los familiares.<sup>11</sup> Al igual que la escuela hipocrática aconsejaba al médico no fijarse demasiado en la esposa, hijas o sirvientas del enfermo porque además de repugnar al Señor, no favorecía al paciente en nada.<sup>22</sup>

En las Siete Partidas redactadas durante el reinado de **Alfonso X El Sabio** (1252-1284), aparecen dos leyes acerca de las penas por los errores de los albéitares, concretamente en la Partida VII, título XV (*Cómo el físico et el cirujano et el albéytar son tenudos de pechar el daño que a otro aviniere por su culpa*). En el cual, tratados estos colectivos en grupo, establecía que ante cualquier daño provocado a sus pacientes (*la tajase, o la quemase o la melecínase de manera que por aquel melecínamiento quel ficiese muriese*) o si lo abandonaban tras comenzar el tratamiento, tenían que *facen emienda a su señor del daño quel aviniere*.

Además, se menciona en la Partida V, título VIII, la ley 10 que hace referencia exclusiva al daño que ocasionan los orfebres al trabajar las piedras, pero luego lo hace extensible a médicos, cirujanos, albéitares y cualquiera que cobra por su trabajo y *erraren en ella por su culpa o por mengua de saber*. También en la séptima partida, título VIII, ley VI habla de penas muy duras de *los físicos e los cirujanos que se meten por sabidores e non son, merescen avuer pena si muriere alguno por culpa dellos*.

El *Tratado de Hippiatría e Hiplogía*, más conocido como "**El Nacerí**", escrito en 1333 por **Abû Bekr Ibn Bedr Al Bâytar** (veterinario militar de las caballerizas del Sultán Mameluco de Egipto), consta de 10 exposiciones.<sup>23</sup> En la exposición 6, capítulo 2, habla de la deontología, cualidades y pautas que debe tener un veterinario y se puede observar que recoge puntos de la Colección Hipocrática (respeto al maestro formador, observante de la religión, ser sincero, honrado y honesto en sus consejos, no tratar las enfermedades incurables, conocer bien la terapéutica, los tratamientos de las heridas y dominio de las sangrías), así como la influencia religiosa sobre la ética médica medieval (s. XI-XV) de la obligatoriedad de asistir gratuitamente a los pobres.<sup>9</sup>

## ALBÉITARES

Con el fin de defender sus derechos, los albéitares en el siglo XIII se asociaron en cofradías y en la segunda mitad del siglo XIV pasaron a formar gremios de carácter local y asociación obligatoria.<sup>24-27</sup> Ingresar en un gremio exigía superar duras pruebas.<sup>26</sup> El gremio de albéytares y herradores de Valencia era el más antiguo de España al constituirse en 1298.<sup>27</sup>

Los gremios tenían un fuerte carácter monopolizador, estaban regidos por capítulos, normas, estatutos u ordenanzas que favorecían los clanes familiares (para evitar competencias). Estas asociaciones o agrupaciones eran locales y por tanto existían pocos miembros, los gremios albergaban varios brazos u oficios por lo que había unas regulaciones de carácter general para todos y otras ya específicas de cada profesión. Por el número reducido de los albéitares se juntaron con el ramo del metal (cerrajeros, herreros, caldereros, plateros, etc.) y no siempre se les hacía mención explícita.

En líneas generales, las normas trataban cuestiones y pautas de actuación, y aunque aquí se citan las halladas en grandes ciudades, se entiende que se puede extrapolar al resto de poblaciones.<sup>27</sup> Tanto en las cofradías como más tarde también en los gremios, existía la figura del veedor que era un hombre bueno, elegido por la profesión, que dictaminaba entre otras funciones si un trabajo estaba bien o mal realizado y la obligación de repetirlo. El veedor también se encargaba de velar por las normas éticas y morales,<sup>27</sup> aunque en el caso de la albeitería este cargo lo ocupaba el Tribunal del Protoalbeyterato regional.<sup>26</sup>

1<sup>er</sup> premio

Los gremios tenían una estrecha vinculación con la Iglesia con varias actividades religiosas. Los albéitares y herradores tenían como patrón a San Eloy (orfebre real que en su juventud fue albéitar <sup>28</sup>). Como obligaciones con la Iglesia tenían la asistencia a fiestas religiosas y procesiones.<sup>27</sup> El gremio de los albéitares era clasificado como simples trabajadores, mientras que las profesiones de médico, cirujano, boticario, abogados, notarios y escribanos, tenían consideración de intelectuales.<sup>29</sup>

En la ordenanza de la **cofradía** de San Eloy en la **Gerona** de 1429,<sup>25,26</sup> en uno de sus artículos establecía que si entre cofrades *surgieran rencores, bregas, discordias, debates u otros males...*debían hacer las paces o llegar a un acuerdo y sean amigos, de lo contrario serían *expulsados de dicha cofradía*. En algunas cofradías se sancionaba con multa las injurias entre cofrades, si llegaban a las manos o incluso a las armas.<sup>24</sup>

No en toda España se denominaba albéitar al profesional que se encargaba de curar a los équidos. En Aragón se empleaba el término *menescal* con menor frecuencia *manescal*,<sup>12,30</sup> que era la catalanización del término Mariscal proveniente de los pueblos bárbaros de la Europa Central. La palabra mariscal provenía de *marhskalk* (*marh* de caballo y *skalk* de sirviente), palabra que asignaba por igual tanto al herrador como al veterinario.<sup>12</sup> La primera vez que aparece escrita es en las ordenaciones de la "Cofradía de los herradores, menescals y argenters" en 1298 en Valencia.<sup>30</sup>

Se ha encontrado un documento de 1364 que relata un pleito donde se denunciaba a un Menescal de Valencia por una cuestión de negligencia profesional, por la muerte de un rocín, que solo lo trató una primera vez y todo el tratamiento posterior lo realizó su esclavo.<sup>31</sup> Otros documentos de finales del siglo XIV reflejan las denuncias que se daban por cobros excesivos contra los hosteleros y menescales que cuidaban de los équidos que enfermaban durante las travesías o viajes y los dueños los tenían que dejar forzosamente en el hostel mientras durara su recuperación.<sup>32</sup>

A partir del s. XV, se hizo preciso legislar estas cuestiones al proliferar las denuncias de negligencia profesional contra albéitares y menescales.<sup>31</sup> Algunas pautas de comportamiento deontológico de los albéitares, se pueden encontrar en la Real Provisión promulgada por Fernando el Católico en 1479, en las que decía que ningún menescal podía continuar o acabar la cura que había empezado otro u obrar hasta que hubiera pagado al primero, de lo contrario el segundo tenía que pagar al primero la cantidad justamente merecida.<sup>27</sup> En términos similares se dicta en las ordenanzas del Gremio de Valencia del 1483 y 1740.

Las leyes de los Reyes Católicos quedaron reflejadas en la Novísima Recopilación de la ley de España. En el Tomo IV, Libro VIII, Título XIV (De los Albéitares y Herradores, y Real Protoalbeyterato), Ley I y posteriormente en un recopilatorio del siglo XVIII,<sup>33</sup> donde se explicaba que todo albéitar debe estar en posesión del título antes de ejercer y que *quando algún albéitar o errador errare en su oficio, siendo examinado o no, pueda haber información dello y denunciarlos a las nuestras Justicias donde lo tal acaeciere, para que lo castiguen*.

Desde el año 1500, los Reyes Católicos crean el **Real Tribunal de Protoalbeyterato** que examinaba y concedía los títulos de albéitares, herradores y aun castradores, así como visitar los locales de los examinados para inspeccionar, vigilar el ejercicio profesional y embargar instrumentos e impedir que ejercieran los que no tuvieran título o autorización.<sup>27,34</sup> Los nuevos albéitares tras aprobar el examen juraban sobre los evangelios que cumplirían con las ordenanzas y que no enseñarían la profesión a ningún moro, judío, esclavo o francés *ni altre qui no sia de la sua nacio*.<sup>27</sup>

De la **cofradía** de los *oficios del martillo* (herradores, herreros, cerrajeros, etc.) **de Orihuela** (de 1595),<sup>35</sup> podemos citar algunas obligaciones de los albéitares:

- Todo albéitar que quisiera ejercer debía aceptar los Capítulos de la cofradía.
- Ningún albéitar forastero podía poner tienda si no estaba examinado.

1<sup>er</sup> premio

- Estaba regulado el abastecimiento de carbón para las fraguas para evitar que algunos quedaran sin combustible y, por tanto, sin faena, y su prohibición de revenderlo con una sanción de 60 sueldos por cada reventa.
- No se podía comprar clavos ni herraduras de fuera, hasta que no fueran dadas por buenas por un veedor.
- Un albéitar no podía arrebatarse un cliente a otro albéitar rebajando precios.
- Si un albéitar al herrar un animal lo dejaba cojo tenía la obligación de curarlo.
- Se prohibía ejercer la profesión en el día del patrón salvo caso de urgencia y en casa del propietario del animal.
- En caso de secuestro y si el afectado no podía hacer frente con sus bienes, los demás tenían que ayudar económicamente a pagar el rescate.
- Ante la enfermedad grave de un cofrade, dos prohombres de la cofradía tenían la obligación de velarlo toda la noche.
- En las cofradías, el culto a los difuntos era muy importante y al respecto existían varias normas: en caso de muerte del maestro (o incluso de su esposa), todos los cofrades debían asistir al entierro llevando un cirio,<sup>27</sup> y se castigaba con multa su incumplimiento. En algunos lugares la asistencia a bodas también era obligatoria.<sup>24</sup>

En algunas ordenanzas del siglo XVII y XVIII se prohibía realizar sangrías en la calle.<sup>27,35</sup>

A continuación, destacamos algunos puntos recogidos de varias ordenanzas de los **Gremio** de albéitares de diferentes poblaciones:<sup>26,27,29,36</sup>

Ningún Maestro podía tener dos tiendas o herraderos abiertos ni enviar a herrar a persona alguna a mesones o posadas. Para evitar robos, no se podía comprar ni tomar herraje ni clavo de persona alguna que no fuera conocida. Los Maestros tenían prohibido vender bajo precio los útiles defectuosos fabricados por ellos mismos. Otra prohibición que tenían los Maestros es que no podían *recibir ningún aprendiz o añero, que estuviese ajustado en casa de otro Maestro*. Tras conseguir el aprendizaje el título de albéitar, este tenía que buscar local que estuviera al menos *60 casas contadas en una acera en línea recta*, de la tienda de su antiguo maestro. A los intrusos *con tienda abierta sin estar examinados* les sancionaban con multa, pérdida de herramienta y les destruían la fragua *tantas veces fuese hallado*.

Se tenía la obligación de socorrer a las viudas de los Maestros. La viuda podía seguir con el establecimiento *abierto mientras no contrajera nuevas nupcias... pero si tomase estado con algún oficial que no estuviese examinado, lo haya de ejecutar dentro de veinte días para poder regir la tienda*. Las huérfanas también recibían ayuda. Los hijos igualmente podían seguir con el negocio, pero hasta la edad de veinte años.

En la Edad Media las quejas deontológicas contra los médicos se dieron básicamente contra los cirujanos porque sus fallos eran visibles, a diferencia de los que tenían los *físicos* que no resultaban tan evidentes.<sup>31</sup> En los Fueros valencianos no había ningún artículo que obligara a los albéitares (o médicos) a pagar una indemnización a sus clientes (o pacientes). Tanto en la Edad Media (como en la actualidad), muchas denuncias por supuestas negligencias profesionales se ponían para intentar recuperar el dinero perdido tras la muerte de un animal.<sup>31</sup>

Los gremios y los protoalbéitares desaparecieron oficialmente a principios del siglo XIX por las disposiciones estatales sobre la libertad de industria decretadas por las Cortes de Cádiz.

### Libros de Albeitería

Aparte de las normativas de los gremios de albéitares, se pueden encontrar pautas de comportamiento profesional y moral en casi todos los libros importantes de albeitería.<sup>37</sup>

1<sup>er</sup> premio

**Baltasar Francisco Rodríguez** en 1629 publicó la obra *Discurso de Albeytería* y en su capítulo LXXXI en casi siete páginas *Trata de las partes que ha de tener un Albeytar par fer bueno; perfecto, y acertado*, así como un código de ética veterinaria que se reproduce a continuación por su brevedad.

“Un buen veterinario ha de ser, ante todo, médico, y poseer un conocimiento fundamentado. Debe de ser práctico y dominar muchas actividades manuales. Debe disponer de una rápida capacidad de reacción y de una buena capacidad de análisis o evaluación. Debe tener buenos modales, ser limpio y cuidadoso, incluso durante intervenciones quirúrgicas. Debe de ser moderado en la comida y en la bebida. Debe ser honesto. Debe cuidarse de que ninguna palabra inútil salga de sus labios. Siempre deberá ser amable con el dueño (de los animales), aunque esté enfurecido. Debe de decir siempre la verdad. No debe de prolongar innecesariamente el tratamiento durante mucho tiempo, ya sea por su ignorancia o para su propio beneficio. No debe de tener ansias de ganancia. No debe malgastar los medicamentos y ha de ayudar al dueño a ahorrar. Debe tratar los animales de la gente pobre de forma gratuita. No debe presumir de haber realizado una buena intervención y no debe hablar mal de otro veterinario o afirmar que puede hacer algo mejor que los demás. Los veterinarios deben de permanecer siempre unidos e intercambiar sus descubrimientos ya que es imposible que uno lo sepa todo. Por ello, deberá procurar refrescar y aumentar sus conocimientos a través de la lectura de libros. Esto lo escribió en el año 1629”.

Además de verse claramente en este documento la influencia de la ética de los textos de la Colección Hipocrática, en el capítulo LXXXI del *Discurso de Albeytería* menciona múltiples veces a Hipócrates para explicar las cualidades que debía tener el buen albéitar resumidas en su código, aunque confesaba que a él mismo le faltaban algunas. También comenta en este capítulo que había que acudir puntual a las llamadas (*aunque llamen a media noche*), decir solo lo que fuera imprescindible aconsejando no dar pronósticos certeros porque *no fabemos lo que Dios tiene ordenado*. No se debía actuar como los charlatanes, no había que experimentar, y había que dar las medicinas simples para los procesos leves y las medicinas compuestas para las enfermedades graves y siempre convenía *invocar el divino auxilio* (de Jesucristo, su santísima Madre, San Francisco, San Antón Abad y San Eloy obispo), así como *procurar todos los días oír Miffa*.

En 1661 **Martín Arredondo**, el albéitar más culto del siglo XVII,<sup>26,38</sup> en su obra *Tratado segundo: Flores de Albeytería*,<sup>39</sup> dedica un apartado de recomendaciones de carácter moral: *“Advertencias myv neceffarias para los que defean luzir en efte, y refpuefta a los que cenfuran”*. Insiste mucho que para ser un buen albéitar hay que estudiar de forma continuada y, practicar mucho, y se lamenta que el vulgo siga llamando a gentes sin estudios como herreros y viejas santiguadoras por ser estos más baratos.

En 1669, Martín Arredondo recopila sus dos libros anteriores y lo presenta como un libro nuevo *“Obras de Albeytería, primera, segunda y tercera parte”*. En esta publicación hace recomendaciones de carácter moral<sup>40,41</sup> recomendando aforismos hipocráticos como *no hagas nada que no tengas el libro delante pues nos enseñan lo mucho que nos hemos de dar al estudio para llegar à perfecto conocimiento... y obrar mirando siempre a nuestros antecessores*, así como ajustarse a lo descrito sin hacer experimentos propios porque *fi huviere algun mal fucesso (que Dios no lo permita) el Maestro à quien le sucediere, pueda efcufarfe por aver obrado según el Arte lo ordena*. Advierte que *el Medico y todos los que profesa curar esstàn obligados a poner toda diligencia y cuidado en ello ya que si no fe puede llamar homicidio*.

El capítulo III (pág. 8) trata de las condiciones generales y costumbres particulares que el buen albéitar ha de tener: ciencia y experiencia, ser prudente, de agudo ingenio y estudioso, firme de memoria, que sepa escudriñar las enfermedades, que sea osado en las cosas seguras y temeroso en las peligrosas, que sea de buenas costumbres (*más vale que falte la ciencia que la bondad*), que sea modesto y no soberbio, *cure a los ricos como a los pobres, antes sea tenido por liberal que por escaso, tenga muchos amigos, aunque pocos familiares y apartefe de hablar con idiotas*; ha de tener las

1<sup>er</sup> premio

manos muy diestras, y que no le falten herramientas.

En la *Prefacion al lector* del tratado segundo aconseja el estudio y el ejercicio para llegar a la perfección y el ejercicio (*la vejez es casa del olvido*), y comenta que algunos maestros muy doctos, *pero sin hacer el caudal que requiere* porque *no cuidavan del atavio de fu persona*. En el tratado tercero describe como algunos albéitares atribuyen al compañero el error, y se alaban a sí mismos *fin confiderar, que vna de las principales cualidades que ha de tener el Artífice es fer humano, manfo y afa-ble... no haziendo murmuración contra el proximo*. Ante las malas enfermedades que no cura con el tratamiento recomienda seguir un aforismo de Hipócrates de pedir ayuda a un compañero para que *fe configa lo mas neccessario para la falud de el enfermo*. Para alcanzar las condiciones y propiedades que ha de tener el Artífice, según Cornelio Celso, se tiene que conseguir: *perfecta ciencia, buena conciencia y mucha experiencia*.

En la segunda parte del libro "Llave de Albeyteria" escrito por **Domingo Royo** en **1734**, el capítulo II se titula: *De los requisitos necesarios, que deven adornar a un Maestro en efta Facultad de Albeyteria*. Dice que no basta con cumplir con la obligación de su ejercicio, sino que además un buen maestro ha de tener cualidades relacionadas con el alma, el cuerpo y las costumbres de trato con los enfermos. Con las del alma dice que el albéitar ha de ser sabio aconsejando saber latín, filosofía, retórica para *dar el alivio y confuelo al dueño, quando fe le muere un Animal*, anatomía, química, y tener experiencia. Aconseja ser apacible, sin rencor ni ira, debe tener fe en lo que ha estudiado, caridad con el prójimo y en particular con los pobres *curandoles fus Animales de valde*. *En particular de la virtud moral*, la virtud más apreciada es la *Prudencia*, pues sin ella *por mas que haga, lo echará a perder todo*.

En la tercera categoría comenta las costumbres opuestas a las virtudes morales, siendo los vicios a evitar: la arrogancia, la adulación, la murmuración, ser muy locuaz o hablador, y se debe huir de porfías y contiendas.

En el libro de **García Cabero** de 1740, *Instituciones de la albeytería y examen de practicantes en ella: divididas en seis tratados*,<sup>42</sup> aparece un apartado denominado *Tercetos que hizo Juan Gómez y glosó Arredondo y explicación que hace el autor sobre ellos*, en el que se pueden leer 10 tercetos con un comentario sobre ellos. Estos tercetos nos permiten conocer aspectos deontológicos de 1650, año en el que se escribieron.<sup>43</sup>

**Terceto primero:** Ten presente en la memoria / a Dios, para bien obrar, / y así no podrás errar.

**Terceto segundo:** Toma bien la razón / del varón que te la diere, / porque es cosa que conviene. (Hace referencia a la importancia de una buena anamnesis e historia clínica).

**Terceto tercero:** Conocer la enfermedad / conviene al sabio Maestro / para curarla presto.

**Terceto cuarto:** Dígame el sabio Maestro / ¿cómo sabrá bien curar, / si no sabe explicar?

**Terceto quinto:** Pronosticar sin saber / el fin de lo comenzado / no es de varón acertado.

**Terceto séptimo:** Muchos por facilitar/al principio la dolencia/se les pierde la potencia.

Aquí se explica que se debe tener prudencia a la hora de hacer pronósticos. *No es decente publicar el triunfo antes de conseguir la victoria*. En la explicación de este terceto critica los malos procedimientos de varios tipos de albéitares: algunos examinan y actúan sin saber y *aún pasa más luego pide dinero para traer medicinas, fingiendo que las tiene de gran eficacia y que solo él sabe sus arcanos*, y si luego fracasan no dudan en echar la culpa al otro compañero que acudió después, al mozo o al propietario con tal de *procurar ocultar su malicia y necesidad*.

1<sup>er</sup> premio

Prosigue con aquellos que abandonando todo cuanto es de su obligación y causan daños o la muerte por su pereza y negligencia, están obligados a restituir a aquel a quien se le sigue el detrimento por la muerte del animal.

Arremete también con aquellos albéitares que intervienen en la sanidad de las compra-ventas por los fraudes que permiten por ignorancia de no reconocer ciertas enfermedades y vicios o por malicia afectada del albéitar, sin que deje por esta ignorancia de pecar mortalmente, por ser de su obligación saber en su arte lo posible, ya que obran contra el esplendor de su facultad y de los que la profesan.

**Terceto octavo:** Por culpa del labrador / que busca tarde el remedio / el Maestro no halla medio. Este terceto habla del engaño que hacen los albéitares curanderos o curanderos albéitares y demás charlatanes y necios, que por no gastarse el labrador sale engañado... *lo barato sale caro.*

**Terceto noveno:** Si la enfermedad no admite / el remedio que se pone / el paciente se traspone.

**Terceto décimo:** Un semejante con otro / conservan la sanidad / y el aumento enfermedad. Aquí Cabero indica la relación entre los humores, y el veterinario debe averiguar cuando hay necesidad de uno o de otro.

Posteriormente, **García Cabero**, en su libro *Adiciones al libro de Instituciones de Albeytería* de 1792,<sup>44</sup> en el proemio de la obra en las páginas 6 y 7, se queja del uso de los medicamentos que venden los curanderos y algunos albéitares, *medicinas extranjeras cargados de muchos arcanos sin desvelar su composición asegurando que curan muchas enfermedades y tras la estafa huyen sin que el Tribunal del Real Proto-Medicato haya conseguido desterrar esta práctica.*

En el libro *Aforismos de la medicina y cirugía veterinaria* de **Alonso de Rus** publicado en 1792,<sup>45</sup> constata la falta de un reglamento fijo que pudiera evitar los infinitos pleitos contra los mariscales en los actos de compraventa animal, porque si no detectaban una enfermedad eran responsables de su impericia o malicia. Pero si las hallaban y las advertían al comprador, quedaban exentos de responsabilidad. Aunque muchos caían en malas actuaciones por sobornos, temor, *miedo o lisonja a los Señores o Magnates poderosos de los pueblos.* Por todo esto, en su sección V comenta varios aforismos á estilo é imitación del que hizo Hipócrates.

## VETERINARIOS

El profesor de anatomía de la Escuela Veterinaria de Madrid, **D. Guillermo Sampedro Cancela**, escribió en la revista profesional *El Boletín de Veterinaria*, una serie de artículos titulados de forma genérica "De la moral veterinaria". Esta revista se publicó desde el año 1845 a 1859 con la intención de legitimar la función social de la recién nacida veterinaria en España y para ello, tan importante era potenciar los conocimientos científicos como la ética profesional.<sup>46</sup> La serie constaba de 24 artículos publicados de 1846 a 1849.<sup>2, 47-69</sup>

**D. Nicolas Casas**, también catedrático de la primera Escuela de Madrid, al igual que Sampedro, era redactor de *El Boletín*. En sus artículos también hacía algunos comentarios sobre la moral y afirmaba que la veterinaria no ocupaba el lugar que le correspondía en parte por *la conducta de algunos profesores*,<sup>70</sup> y por *desconocer muchos la moral facultativa*.<sup>71</sup>

Estos artículos salieron en una época que faltaba una legislación que castigara las faltas de los veterinarios acometidas por ignorancia, descuidos, mal comportamiento, desprecio entre compañeros y todo ello iba en detrimento de la profesión.<sup>51</sup> En un artículo de 1845, Casas se quejaba de que los médicos y cirujanos militares disponían de un reglamento facultativo para regirse y guiar su conducta. Entonces ¿por qué motivo no sale ya el que deben tener los veterinarios?<sup>72</sup>

1<sup>er</sup> premio

Sampedro y Casas pensaban que la moral debía ser el complemento del estudio del veterinario para aumentar el prestigio de la profesión,<sup>47</sup> aunque dudaban si esta sección sería bien acogida por los veterinarios. Hay que pensar que eran artículos escritos para los veterinarios del siglo XIX cuyos conocimientos y medios no podían curar muchas enfermedades, en una España rural formada por campesinos y ganaderos con una economía de subsistencia, la mayoría analfabetos, llenos de supersticiones que hacían más caso a los curanderos y charlatanes que a los veterinarios.

Los primeros artículos eran generalidades sobre moralidad, de la importancia que debía tener la veterinaria y el desprecio y dificultades que se tenía para ejercer la profesión.<sup>2, 47-52</sup> Los siguientes artículos trataban de las obligaciones de los profesores hacia sí mismos,<sup>53,54</sup> hacia sus comprofesores,<sup>69</sup> de las obligaciones del estudio,<sup>55</sup> de las obligaciones hacia los enfermos y los cuidadores,<sup>56-59,61,73</sup> del modo de visitar a los enfermos,<sup>62,63</sup> del modo de curar a los enfermos,<sup>64</sup> del modo de recetar,<sup>65</sup> del modo de hacer pronósticos,<sup>50,66</sup> de hacer certificaciones,<sup>67</sup> del modo de percibir honorarios.<sup>68,73</sup> Todas las obligaciones y deberes descritos en esta serie iban encaminados en conseguir *la confianza* del cliente.<sup>61</sup>

Los artículos solían tener una extensión de unas siete páginas cada uno, donde se explicaba y ampliaba el concepto que se quería transmitir. Los preceptos hipocráticos inspiraban y formaban estos artículos. A continuación, se mencionan solamente algunos de los de los puntos más interesantes y agrupados por temas, mezclando textos de varios artículos, para una mejor exposición.

**Las cualidades morales que debía tener el veterinario** eran: *memoria, talento, atención, buen juicio, sagacidad crítica, aplicación, constancia, y conciencia religiosa.*<sup>52</sup> Había que tener una *conciencia recta... distante de la superstición y fanatismo, incredulidad y libertinaje.*<sup>53</sup> No se debía caer en la pedantería y luchar contra el orgullo y reconocer los errores.

Se aconsejaba tener:

Templanza y sobriedad:<sup>53</sup> *la abominable costumbre de embriagarse... es causa de perdición de muchos.*

Serenidad y valor para perseverar en un tratamiento por falta de eficiencia inicial o ante la desaprobación de los dueños, cuidadores y *turba de personas agoreras* que opinan junto al animal.<sup>54</sup>

Valor y firmeza de carácter para declarar una enfermedad infecciosa en un pueblo sin sucumbir a los caprichos de dueños o caciques y redactar certificaciones falsas.

Circunspección y decencia actuando *siempre con el mayor decoro*. Se debe ir bien vestido para causar buena sensación y expresarse *con una sabia lentitud.*<sup>53</sup>

Desconfianza de sí mismo en ciertos casos y no asegurar el éxito antes de tiempo y en los casos de no mejoría pedir ayuda a un compañero, *esta cualidad se llama modestia.*<sup>55</sup>

*Afabilidad y cortesanía* con la excepción de permitir *alguna palabra o señal de impaciencia en caso de una operación sangrienta y dolorosa.*<sup>57</sup>

La prudencia es *la reguladora de todas las demás virtudes*. En la mitología griega la serpiente de Apolo y de su hijo Asclepio (latinizado el nombre como Esculapio), dios de la medicina y las curaciones, simboliza la prudencia.

**Entre las obligaciones hacia los comprofesores** había que fomentar el compañerismo y evitar el descrédito, la envidia, el desprecio y la humillación de un *comprofesor.*<sup>2,57</sup>

El estudio era imprescindible para aumentar el prestigio de la profesión. A los albéitares que coincidieron con los veterinarios durante todo el siglo XIX,<sup>74</sup> se les acusaba de no adquirir conocien-

1<sup>er</sup> premio

tos nuevos y aplicar solo los que aparecían en sus viejos libros. Así en algunos de ellos, como el de "Aforismos de la medicina y cirugía veterinaria" de 1792,<sup>45</sup> defendían que se tenía que ser práctico. Este libro en lo que se refería a la anatomía decía: *debemos... contentarnos con saber una anatomía casi rústica... pues lo demás si no es superfluo en los Mariscales, es inútil. Más vale un Albeytar sensato y medianamente práctico, que mil anatómicos excelentes.*

Por tanto, al veterinario se le aconsejaba estudiar siempre las enfermedades a fondo,<sup>49,52,59</sup> *adquirir los mejores libros... formar una pequeña biblioteca* (aunque algunos vendían sus libros tras acabar la carrera,<sup>55</sup> por lo que se convertían en *verdaderos rutineros* y se prestaban al *indigno charlatanismo*<sup>51</sup>). Se insistía en la necesidad de instruirse en las enfermedades epizoóticas.<sup>63</sup> Sampedro lamentaba la falta de conocimientos de algunos veterinarios, pero los disculpaba en parte *porque la pobreza y aun la miseria... son causa muchas veces de estos efectos.*<sup>47</sup>

**Sobre los cuidadores del animal enfermo** se tenía que tener *gravedad y entereza* para imponer la autoridad sobre ellos.<sup>57</sup> El veterinario debía defender *su dignidad profesional y decoro de la facultad que ejerce, no dejando ajar su honra y fama, y rebatiendo con entereza las injurias y vilipendios.*<sup>54</sup> Se debía impedir que se despreciara o hablara mal de la profesión.<sup>57</sup>

Con respecto a **las visitas** se advertía que los propietarios o los cuidadores de los animales solían dar al veterinario una mala descripción de los síntomas.

Se recalca en la obligación de visitar a *sus enfermos desde que son llamados hasta la terminación de la enfermedad*, aunque pertenecieran a sus enemigos, y en los casos graves había que atenderles, incluso si el dueño fuera deudor.<sup>63</sup> Había de abstenerse de preferir *los más fuertes propietarios de los medianos y de los pobres.*<sup>56</sup> Bajo ningún concepto se *dé lugar a creer que se hacen las visitas más largas en casa de los ricos que de los pobres.*<sup>62</sup> (En la edad media los médicos tenían el derecho de cobrar lo máximo posible a los ricos<sup>9</sup>).

Se recomendaba la puntualidad, sobre todo en los casos graves o si llamaban las autoridades, pero si era de poca importancia no había que *apresurarse mucho, porque esto daría a entender que se hallaba enteramente desocupado.*<sup>62</sup> Se faltaba a la moral si se le avisa dos o tres veces antes de acudir<sup>62</sup> y en caso de no poder acudir se debía aconsejar a otro compañero.<sup>56,62,63</sup> No se debía ofrecer los servicios sin ser llamado.<sup>58</sup> Una vez en la visita se debía hacer un reconocimiento completo, aunque *no signifique nada, pues todo esto hace muy buena impresión.* Se debía evitar los extremos de *severidad y adulación.* No es prudente *hacerse recomendar por otros... dando una fama y mérito que no tienen.*<sup>59</sup>

No era recomendable hacer más visitas ni de más tiempo del necesario (*odiosa y detestable costumbre*),<sup>62</sup> ni se debía prolongar los males para cobrar más visitas.<sup>64</sup> Se debía *abandonar al enfermo si por falta de confianza no se sigue ninguno de sus consejos*<sup>56</sup> o se aplica el tratamiento de otro compañero, charlatán o curandero, o si recibía insultos o desaires.<sup>63</sup> Había que mantener el secreto tanto tras las visitas como en los tratos de compra venta.<sup>59</sup>

**Sobre el tratamiento.** Muchos consejos iban encaminados a cómo actuar ante los comentarios acerca del tratamiento que daba la gente que estaba junto al animal, y de no caer en el charlatanismo. El veterinario debía desempeñar bien su profesión sin interponer sus intereses personales, aunque hubiera poco reconocimiento u honorario.<sup>56</sup> Se debía actuar con total independencia, sin acceder a los caprichos o exigencias de los propietarios.<sup>63</sup> No se debía probar tratamientos o cirugías en animales de dueños pobres<sup>63</sup>. Se aconsejaba seguir el principio hipocrático de aliviar o al menos no dañar al enfermo.<sup>64</sup> Se debía mandar primero el tratamiento más simple y barato, no aplicar el mismo tratamiento a todos los animales<sup>59</sup> y no cambiar con frecuencia el tratamiento para no dar la impresión de *timidez, ligereza o ignorancia.*<sup>64</sup> Los remedios violentos o peligrosos se recomendaba aplicarlos con prudencia.<sup>59</sup> No se debía decir que se estaban utilizando *remedios conocidos de todos como secretos... ni tan poco ocultará cualquiera descubrimiento.* No se podía convenir con farmacéuticos ciertos medicamentos, aprovecharse de los ignorantes, ni empeorar o prolongar una enfermedad para lucrarse.<sup>64,73</sup>

1<sup>er</sup> premio

Se debía tener la cualidad de la *docilidad* para cambiar una medicación que no funcionara <sup>(64)</sup> y *admitir el dictamen de otro profesor cuando lo juzgue prudente y adecuado*, incluso si lo sugería el dueño en los casos dudosos. De igual forma se debía admitir un remedio de alguien que observara el animal, *si puede aprobarse debe admitirse sin dificultad ganándose así la amistad de todos, pero si no merece la aprobación lo rechazará con modestia*.<sup>56</sup> Se advertía que la *terquedad* en un diagnóstico podía producir muchos males en la práctica<sup>75</sup> (este concepto ya se aconsejaba en el tratado *Preceptos* de la Colección Hipocrática<sup>76</sup>). En los casos difíciles se aconsejaba tomar consejos de otros compañeros, incluso de gente experimentada, aunque fueran estos profanos.<sup>57</sup> No se debía hablar de las limitaciones de la profesión, de la magnitud del mal o la ineficacia de los remedios salvo *ante un profesor de buen juicio*.<sup>58</sup> En las enfermedades graves se aconsejaba estar cerca del animal, incluso dormir en la cuadra.<sup>62</sup> Si no se ponían todos los medios necesarios, bien por *descuido, pereza* y se llega *hasta un término funesto e irremediable*, el veterinario sería culpable.<sup>56</sup> No se debía explicar la naturaleza del tratamiento...*para dar más importancia a las prescripciones*, aunque a *los ignorantes conviene decirles poco o nada sobre la enfermedad y las prescripciones*.<sup>62</sup> En las enfermedades contagiosas había que hacer todo lo posible para prevenirlas y dar parte a la autoridad competente.<sup>48</sup>

**Sobre las recetas.** Se debía rellenar las recetas *con letra bien inteligible, no utilizar abreviaturas* que pudieran provocar equivocaciones, *no prescribir más remedios de los que convenga. Todo facultativo está obligado...a prescribir los medicamentos de eficacia conocida*, ni alardear de tener facilidad en las formulaciones. Se debía abstener de explicar los remedios que se prescribía, aunque los dueños o cuidadores preguntasen, porque se siente más admiración por todo lo que está cubierto de un velo misterioso.<sup>65</sup>

**Sobre los pronósticos** (*que es donde más se yerra y afecta a la profesión*): Se tenía que ser *franco, terminante y explícito*, y no hablar con doble sentido o ambigüedad.<sup>66</sup> Ante una enfermedad peligrosa el pronóstico siempre debía de ser dudoso, *pero nunca debe privar a los interesados de la esperanza de poder ver su animal curado*,<sup>54</sup> aunque tampoco se debían hacer vanas promesas, ni disminuir la gravedad de un mal, ni dar demasiadas esperanzas a un dueño.<sup>58</sup> No se debía exagerar el estado del animal enfermo para *dar importancia a sus cuidados y conocimientos a fin de que el vulgo reconozca su mérito facultativo y lucrarse más de lo que debiera e igualarse así a los charlatanes*.<sup>54</sup>

**Ante una compra-venta:** No se debía encubrir o permitir un engaño.<sup>2</sup> Hay que tener en cuenta que a mediados del siglo XIX la picaresca en la compraventa de caballerías estaba muy arraigada hasta el punto que se decía que *la venta de los animales domésticos era frecuentemente incompatible con la honradez* porque no se podía fiar ni del vendedor ni del comprador, por lo que tenían que confiar en el albéitar o veterinario que supervisaba al animal.<sup>77</sup>

**Sobre las certificaciones:** No se podía faltar a la verdad y había que redactar con claridad, *unas veces conviene expresarse en términos vulgares y otras... con conceptos elevados y cultos*.<sup>67</sup>

**Honorarios:** No se debía hacer rebajas para conseguir clientela<sup>2</sup> y se aconsejaba tener la virtud del *desinterés* en contraposición a la avaricia, sin llegar al extremo de no cobrar nada *que también denigra a los comprofesores y a sí mismo*.<sup>73</sup> Se disculpaba de cobrar a *todos aquellos que por su notoria pobreza no puedan pagar*.<sup>67</sup> Se consideraba inmoral no reclamar el salario<sup>48</sup> y a ser posible cobrar *con prontitud porque la tardanza... es siempre peligrosa*.<sup>68</sup>

En 1861, los veterinarios de 1<sup>a</sup> (los que estudiaban 5 años en Madrid) o de 2<sup>a</sup> clase (los que cursaban solo 3 años en las escuelas subalternas<sup>74</sup>) que aprobaban sus ejercicios, volvían a entrar al Tribunal para jurar que cumplirían la Constitución y las obligaciones que imponía el título de veterinario, así

1<sup>er</sup> premio

como no cobrar a los pobres que no pudieran pagar.<sup>78</sup> Tampoco se debía cobrar a los amigos íntimos, parientes cercanos y *cuando hay servicios que agradecer*.<sup>68</sup>

A partir de **1847** en el quinto curso de la Escuela Veterinaria de Madrid, **Ramón Llorente Lázaro** impartirá la asignatura denominada "Bibliografía y moral veterinaria".<sup>26,37,79</sup> Decía que al hombre había que recordarle sus obligaciones porque *con mucha frecuencia sucumbe al mal*.<sup>37</sup> Esta asignatura coincidió durante unos años con los artículos "De la moral" de los catedráticos Sampedro y Casas. Años más tarde, tanto en el reglamento de 1857 que regulaba la enseñanza veterinaria, como en el decreto de 2 de julio de 1871 sobre la reglamentación de las Escuelas Veterinarias, ya no figuraría esta asignatura de moral veterinaria.<sup>26</sup>

En su Compendio de la bibliografía<sup>37</sup> se puede leer los deberes del hombre con su **alma**:

Religión (*los deberes que la religión cristiana impone no son incompatibles con los del veterinario*).

Estudio constante: *los conocimientos adquiridos en la Escuela no deben considerarse mas que como la introducción*.

Modestia (*no hay nada más insoportable que la petulancia, compañera inseparable del poco saber*).

Circunspección (*emitir nuestras ideas con moderación, en lenguaje sencillo y siempre acomodado a la clase y capacidad del auditorio*).

Serenidad (sobre todo en las operaciones difíciles y peligrosas).

Firmeza de carácter (*para sostener nuestra fundada opinión, pero no obstinarnos en ella*) y docilidad (*para cambiar de opinión si son justas las observaciones que nos hagan*).

Los deberes **con su cuerpo** eran:

Templanza y sobriedad (*no hay que abusar ni de la comida ni del alcohol*).

Decencia (*ir bien vestido que es lo primero que se juzga, e ir limpio*).

Deberes del veterinario con los **animales enfermos**. Hay que hacer todo lo posible para que los animales enfermos no sufran inútilmente, tratando igual al animal del pobre que de las personas acomodadas.

Deberes con los **dueños**: *Los dueños de los animales tienen sobre ellos un tan absoluto dominio que pueden, si quieren, sacrificarlos sin que ninguna ley ni conveniencia social se oponga a ello*.

Conducta con los **criados o asistentes**, *que suele ser gente de poca instrucción es más difícil proceder con acierto*, hay que ganarse su confianza tratándolos con respeto y consideración porque *el abandono en su cumplimiento por descuido o mala fe puede destruir el resultado*.

Deberes en los **casos graves**: *si no estamos seguros de nosotros mismos... debemos proponer consulta con uno o más compañeros. Si esta idea naciera del amo no debemos rechazarla*.

En los casos de **epizootias** hay que prestar auxilio a las autoridades para evitar la propagación del mal.

De los **pronósticos**. *Nunca pronosticaremos terminantemente ni en bien ni en mal, que la naturaleza*

1<sup>er</sup> premio

tiene misterios que desconocemos, y recursos que el arte no llega.

**Honorarios.** Algunos (veterinarios) fundados en un mal entendido decoro, se niegan a tasar su trabajo.

Deberes de los veterinarios con sus **comprofesores**.

- Cuando seamos llamados para ver un animal que otro asista, no debemos aceptar sin su conocimiento salvo urgencia.

- Si el veterinario que asiste hubiere sido despedido, es conveniente que averigüemos la causa. Es un proceder poco generoso el criticar las operaciones del ausente... aunque sus maniobras hayan sido evidentemente absurdas.

Conducta que debemos observar con los **profesores de otras ciencias**.

Respecto a los médicos debemos acostumbrarnos a mirarlos como hermanos... La amistad y trato de estos profesores es útil al veterinario.

Con respecto a los farmacéuticos no debemos calificar las preparaciones que salgan de una botica. Es una cosa indigna de hombres de conciencia recibir de los farmacéuticos un parte del valor de la medicina. Excusa que en los casos de urgencia y de necesidad, no sea intrusismo comprar materiales y preparar medicamentos.

Con los **intrusos** no podemos asociarnos con ellos por ningún pretexto.

Deberes del veterinario **con la ciencia**. Estamos obligados a procurar sus adelantos y aconseja que si alguien tiene algo de particular lo publique.

Deberes del veterinario **con las autoridades**. Debemos de auxiliar a las autoridades con nuestros conocimientos siempre que nos lo pidan.

En el caso de los **informes** hay que ser siempre francos y leales, diciendo la verdad y nada más.

Pero estos preceptos eran consejos que se daban a los veterinarios porque Nicolás Casas en el 1851 decía: *Interin no se eviten y castiguen tan denigrables procederes, mientras no haya una ley que así lo determine, hasta que no faculte a ciertas personas para ejercer una vigilancia activa, e ínterin no se dé el reglamento de ejercicio de la veterinaria civil y militar será en valde que los profesores honrados clamen contra los abusos que cometen los que no lo son.*<sup>70</sup>

Desde 1848 se crearon el cuerpo de Subdelegados de los partidos judiciales para formar una corporación científica formada por subdelegados de Medicina y Cirugía, Farmacia y otro de Veterinaria.<sup>74</sup> Así, en 1853 se quejaba un subdelegado veterinario que convendría elaborar una ley que *hunda en el olvido la inmoralidad por el gran número de casos de mal compañerismo.*<sup>80</sup> En 1857 se repetía esta queja y se pedía que se fijara *las cosas calificadas como faltas, delitos y hasta crímenes...* A las Academias de las ciencias les pertenece tomar la iniciativa.<sup>81</sup>

La revista *El Albéitar* creada por un grupo de albéitares catalanes para denunciar el acoso y derribo que recibieron por parte de los veterinarios a mitad del siglo XIX,<sup>82</sup> publicaba un artículo en 1853 dedicado a la moral.<sup>83</sup> Se quejaba que los veterinarios *embriagados con sus títulos académicos*, desconocían los *santos principios* de la moral y cometían abusos en perjuicio de los albéitares *tan solo por poseer el orgullo universitario*. El autor del artículo se lamentaba de que el catedrático que enseñaba moral en la facultad podría ser muy bueno, pero al parecer sus alumnos no le escuchaban.

1<sup>er</sup> premio

A finales del siglo XIX se veía la necesidad de censurar las acciones poco o nada rectas, como el robo de clientela, el desprestigio del compañero, el amparo de los intrusos y la falta de fraternidad.<sup>84</sup>

Por comparar con otros países, el primer código ético de los Estados Unidos data de 1867, basado más en un conjunto de prácticas comerciales adecuadas que en normas éticas.<sup>85</sup> Este primer código americano, surgió por la necesidad de diferenciarse de la gran cantidad de curanderos y autoproclamados expertos sin estudios.<sup>39,85</sup>

En el compendio de **Policía sanitaria** de los animales domésticos escrito en 1902,<sup>86</sup> se dictaba que ante los focos de enfermedades contagiosas, el veterinario debía siempre informar con *entera verdad*; sin anteponer *consideraciones de trato, amistad o compañerismo*. El texto comenta que si un dueño no quiere declarar la enfermedad contagiosa y además solicita que el veterinario atienda al animal, el veterinario debe negarse si antes no se ha informado a las autoridades y *bajo ningún concepto es lícito transigir con ellas; puesto que, si el Veterinario lo hiciese, quedaría sujeto a responsabilidad*.

En 1904 por R.D. de 12 de enero se aprobó la Instrucción General de Sanidad Pública cuyo capítulo VII trataba sobre los Colegios y Jurados profesionales, y establecía que dichos Colegios debían vigilar por el ejercicio profesional, fiscalizar las faltas y delitos de intrusismo y representar el interés general de la clase, así como redactar sus propios reglamentos de derechos y deberes.<sup>87</sup>

Don **Félix Gordón Ordás**, uno de los referentes históricos de la veterinaria española, hizo profesión de la deontología al preocuparse por la decencia profesional y el buen hacer.<sup>88</sup> En 1908 hizo una serie de reflexiones sobre la moral.<sup>89</sup> Uno de los espíritus hipocráticos era la sensatez en el pensar y la decencia en el proceder. Para Don Félix la sensatez en el pensar suponía que *cuando no se llegue a descubrir la lesión principal, habrá que confesarlo sinceramente*, y la decencia en el proceder era *la fórmula sintética de la moral profesional*, en contra de quienes *convertían la profesión en simple mercadería*. Don Félix lamentaba que en las Escuelas de Veterinaria no se aconsejara sobre la moral profesional. Opinaba que los compañeros de profesión se tenían que tratar como hermanos ya que constataba que *era frecuente que allí donde hay dos o tres establecidos haya dos o tres enemigos irreconciliables. Al compañero no hay que considerarlo nunca como al adversario. La ayuda generosa es el verdadero camino... Es un acto indigno tratar de rebajar méritos de un colega ante las gentes, porque eso revela una pedantería reprobable o un espíritu avieso y mal intencionado*.

### Intrusismo

Los intrusos han sido una constante pesadilla y ha existido desde el primer momento que se exige el título para curar a los animales y siempre ha sido, aunque de forma infructuosa, penado y perseguido. Los albéitares lo sufrieron por culpa de los herradores y tratantes<sup>26,27</sup> porque no en todos los pueblos pequeños existían albéitares, y los dueños buscaban a alguien que intentara solucionar los problemas sanitarios de sus equinos.<sup>27</sup> Las ordenanzas gremiales de 1483 de Valencia permitían a los herradores realizar ciertas intervenciones menores (*enclavadures, sobreosos, mataduras*), bajo la responsabilidad del herrador, ya que podía pedir consejo a algún albéitar.<sup>27</sup> Las ordenanzas fueron endureciendo las penas contra los herreros intrusos, así las ordenanzas del s. XV empezaron con simples sanciones, posteriormente (ordenanzas s. XVII) también les arrebataban toda la herramienta y en el s. XVIII, además, les destruían las fraguas.<sup>27</sup>

A partir de 1848, como se ha comentado, se establecieron las subdelegaciones de veterinaria que estaban en cada capital de provincia y cabeza de partido *para vigilar y denunciar a los intrusos... y de todo abuso que notare respecto a la profesión*<sup>3</sup>, *ya que había muchísimos ejerciendo la profesión en su totalidad o en alguna de sus partes*.<sup>90</sup> Pero en muchos artículos de la prensa profesional se quejaban de que tanto los alcaldes como los subdelegados eran *consentidores de los intrusos, unos sabiéndolos y otros ingnorándolos*,<sup>91</sup> por lo que denunciar los casos de intrusismo no era efectivo.<sup>92</sup>

1<sup>er</sup> premio

*Si un intruso tiene el padrinazgo de un alcalde es inútil que el subdelegado acuda en queja a la autoridad.*<sup>93</sup> En **1851** algún subdelegado razonaba que había leyes contra el intrusismo de albéitares y herreros, pero echaba en falta leyes que al efecto hablase sobre delitos en veterinaria.<sup>80</sup>

En *El Boletín* nº 235, del 10 julio de **1853**, se daba a conocer la Real orden prohibiendo tener abiertos dos establecimientos a los profesores de veterinaria. Cuatro años más tarde un artículo de autor anónimo bajo el título de *Intrusos protegidos*,<sup>81</sup> comentaba: *Falta hace en España que se fije y determine cuanto antes el ejercicio de la Veterinaria... las cosas calificadas como faltas, como delitos y hasta crímenes, porque todavía pueden cometerse.* Esta reivindicación se seguía pidiendo a finales del siglo XIX: *debería existir para las clases médicas saludables tribunales de honor que expurgaran éstos nuestros campos facultativos, llenos, para desgracia de todos, de cizaña inmunda, de intrusos declarados y asaz cínicos, atrevidos y soeces.*<sup>5</sup> *La petición y las reclamaciones contra los intrusos (principalmente por el herrado) es constante... y el número de intrusos lejos de disminuir, crece.*<sup>94</sup> Don Félix Gordón decía que *es verdad que los intrusos profesionales cobran menos, pero también es cierto que matan más.*<sup>89</sup>

A finales de siglo XIX continuaban las peleas por culpa del herrado, pero ahora también se daban entre veterinarios civiles y militares. La Real orden de 3 de octubre de 1882 permitió a los veterinarios militares ejercer la práctica del ejercicio civil de la profesión y estos abrieron establecimientos, lo que llevó a *muchos disgustos, disputas, riñas, desazones entre una y otra rama Veterinaria.*<sup>94</sup> El herrado era *la parte más lucrativa y más beneficiosa de la facultad, lejos de unir, desune... llegando no pocas veces a los tribunales.*<sup>94</sup>

El art. 25 del Reglamento orgánico del cuerpo de Veterinaria militar de 3 de febrero de 1897, decía que los veterinarios militares no podían abrir al público establecimientos para herrar o forjar por lo que derogaba la Real orden de 3 octubre de **1882**.<sup>94,95</sup>

En el art. 101 del nuevo reglamento decía que los militares no podían *ejercer la parte mecánica de la profesión ni dirigir un establecimiento consagrado a la misma rama*, pero la duda estaba en los establecimientos abiertos con anterioridad al 3 de febrero y legalmente podían hacerlo.<sup>95</sup>

En un artículo de 1897<sup>96</sup> y sucesivos,<sup>5,6,84,86,94,95</sup> se comenta el caso célebre de un mancebo que estaba herrando en el establecimiento de un veterinario y tras una disputa el mancebo se marchó. Como este último tenía buena reputación como herrador entre la clientela, logró convencer a *un inmoral é incorrecto veterinario* que lo albergó y le abrió un establecimiento.

En **1903** continuaban las quejas del intrusismo *de las clases médicas españolas y sobre todo de la desventurada Veterinaria patria.*<sup>97</sup> Así en un artículo de ese año<sup>98</sup> decía: *la causa de todo está en la misma clase veterinaria;... voy a protestar con todo el fervor de mi alma contra las malas artes de los que se muestran sordos a los gritos de la moral y de la conciencia y contra los cacicatos odiosos que los amparaban.*

En **1918**, dentro de las conclusiones de la Federación de los Veterinarios del Sur se acordaba que *Ningún veterinario, bajo ningún pretexto, prestará asistencia facultativa a los animales que hayan sido vistos u operados por personas ajenas a la carrera.*<sup>99</sup>

Hoy en día hay a pesar de la legislación específica contra el intrusismo, se sigue dando de forma habitual en criadores, peluqueros, tiendas de animales, en algunas protectoras y refugios de animales.<sup>100</sup> El principal problema es que, salvo en la emisión de diagnósticos y cirugía, la gente en asuntos de la profesión veterinaria desconoce qué es intrusismo y qué no. Los propietarios de animales no se extrañan al escuchar recomendaciones de tratamiento por parte de los peluqueros en dermatitis u otitis, o que el criador les dé una cartilla de vacunación sin cuño o firma de veterinario.<sup>100</sup>

1<sup>er</sup> premio

## DISPOSICIÓN FINAL

Los hipocráticos al ejercer con rectitud y decencia la medicina, ganaron en dignidad, lucro y fama.<sup>17</sup> Como ha quedado visto, los preceptos morales del Corpus Hipocrático han permanecido a lo largo de la historia prácticamente inalterados y desde los siglos XI al XVIII fueron ampliados con las inclusiones de preceptos religiosos.<sup>21</sup> Finalmente, a lo largo del siglo XIX la moral religiosa fue dejando paso a una moral médica civil con las obligaciones impuestas por el Estado.<sup>9</sup>

El código deontológico veterinario actual (2018) recoge muchos valores de la escuela hipocrática como el mejorar constantemente los conocimientos, el secreto profesional, atención gratuita en ciertos casos de urgencias, actitud respetuosa hacia el cliente, en caso de enfermedad incurable se evitará emprender o continuar acciones terapéuticas inútiles u obstinadas, y no perjudicar al compañero. Los puntos de no enjuiciar despectivamente a un compañero, no aplicar diagnósticos o tratamientos simulados o fingidos, no aplicar terapias secretas y no inmiscuirse en la actuación de otro compañero ya eran tratados por los albéitares y veterinarios del siglo XIX. De estos últimos hemos heredado el mandar o referir a un compañero un caso cuando no se tenga medios suficientes o no se esté capacitado, estar dispensado si un cliente no sigue los consejos dados, no ejercer bajo coacción y no desacreditar la profesión. Como novedades más destacables que ha introducido el código deontológico actual es la objeción de conciencia, lo relativo a las comunicaciones por internet y la receta electrónica.

De igual forma, los principios fundamentales actuales del *European Veterinary Code of Conduct* siguen siendo la honestidad, integridad, dignidad y cortesía, afirmando que la profesión veterinaria se basa en la ciencia y en la ética. En términos similares, pero de forma más precisa, el gran historiador y médico Pedro Laín Entralgo<sup>9</sup> decía que la medicina se halla determinada por la ciencia, la economía, la política y la ética.

A pesar de que la ética debe ser parte esencial en la práctica de la profesión veterinaria,<sup>39</sup> según un estudio sobre ética y moral profesional,<sup>101</sup> casi el 40% de los veterinarios participantes se negaron a contestar, y aquellos que lo hicieron, más de la mitad desconocían su código de ética y disciplina, y la mayoría mostró desinterés sobre este tema.

La asociación de veterinarios españoles especialistas en pequeños animales (AVEPA),<sup>102</sup> supone que algunos colegas no creen en la iniciativa de redactar normas éticas, por la alta competencia profesional del sálvese quien pueda y el todo vale. Esta asociación también opina que los Colegios Veterinarios olvidan promover los valores éticos o los diluyen en sus códigos deontológicos. Entre los médicos también se dan opiniones semejantes, ya que algunos piensan que los códigos de ética no son útiles y que se trata de mera hipocresía institucional de las agrupaciones médicas.<sup>103</sup> Para intentar solucionar esta cuestión, en el I Congreso Nacional de la profesión veterinaria celebrado en Murcia en mayo de 2019, se acordó intensificar el cumplimiento del Código deontológico y demás normas colegiales para mejorar la imagen profesional. A finales del mismo año, el Colegio de veterinarios de Madrid ponía en marcha el comité de ética e integridad profesional veterinaria (CEIVET), con la finalidad de servir como órgano asesor y consultivo sobre aspectos éticos de la profesión veterinaria.

En este trabajo se ha hecho un repaso histórico de la ética y moral veterinaria desde los clásicos hasta nuestros días para darnos cuenta, que el veterinario además de poner todos los medios posibles a su alcance para ir superando los retos científicos, precisa de la ética para alcanzar la excelencia profesional. De no ser así seguirán vigentes las palabras del médico de Alenjandría, Erasítrato de Ceos (304-250 a.C.), cuando decía que *la decencia que acompaña al buen carácter parece compensar la falta de conocimiento, mientras que los defectos morales mancillan y corrompen la habilidad médica, por más grande que sea.*<sup>15</sup>

FINIS.

1<sup>er</sup> premio**BIBLIOGRAFÍA**

- 1) Borghi, L. Breve historia de la medicina. Ed. Rialp. 2018.
- 2) Sampedro, G. La moral veterinaria. Artículo I. Necesidad, bases y motivos de la moral veterinaria: dignidad y nobleza de esta ciencia. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos. 30: 30 de mayo de 1846, págs. 81-88.
- 3) Estado actual de la Veterinaria en España. Artículo segundo. Boletín de Veterinaria, nº3, 15 de abril de 1845, págs. 33-38.
- 4) Trujillo, N. La enseñanza de la historia, la ética y la deontología de la medicina veterinaria (caso DCV-UCLA 1964-2010). Revista del Colegio de médicos veterinarios del estado Lara. Año 1, nº 2, diciembre 2011.
- 5) Guerra, A. Intereses profesionales. Asuntos Cívico-militares III. La Veterinaria Española: revista profesional y científica, nº 1440, 20 octubre de 1897, págs. 449-451.
- 6) Guerra, A. Asuntos Cívico-militares. La Veterinaria Española: revista profesional y científica, nº 1441, 31 octubre de 1897, págs. 465-466.
- 7) Código Deontológico para el ejercicio de la profesión veterinaria. Consejo General de Colegios de Veterinarios. 15 de diciembre de 2018.
- 8) Deontología profesional: los códigos deontológicos. Unión Profesional, julio 2009.
- 9) Cordero del Campillo, M. Márquez, M.A. Madariaga de la Campa, B. Albeytería, Mariscalía y Veterinaria (orígenes y perspectiva literaria). Universidad de León, Secretariado de publicaciones, 1996.).
- 10) S. Bieler, La tarifa de los veterinarios en tiempo de Abraham. Chronique Agricole du Canton de Vaud, 10 agosto 1906.
- 11) Gargantilla, P. Breve Historia de la Medicina del Chamán a la Gripe A. Ed. Nowtilus. 2017.
- 12) Lafuente, J. Vela, Y. La veterinaria a través de los tiempos. Ed. Servet. 2011.
- 13) Dunlop, R. H., Williams D.J. Ancient Greeks. Intellectual founders of the health professions. 8, 135-153. En: Veterinary Medicine. An Illustrated History. Ed. Mosby, 1996.
- 14) Hermosín, M. Introducción. Tratados hipocráticos. Alianza Editorial. 1996.

1<sup>er</sup> premio

- 15) Mckeown, J.C. Gabinete de Curiosidades Médicas de la Antigüedad. Ed. Crítica. 2017.
- 16) López, J.M. Breve historia de la medicina. Alianza editorial. 2<sup>a</sup> ed. 2017.
- 17) Laín, P. La medicina hipocrática. Rev de Occidente, Madrid, 1970.
- 18) Sobre el médico. Tratados Hipocráticos. Ed. Alianza. 1996. págs. 205-220.
- 19) Laín, P. Historia de la medicina. Ed. Masson. 2001.
- 20) Díaz, J., Gallego, B.R. Galeno y la crítica a los médicos de su época. Revista cubana de Medicina General Integral, Vol.20, nº3, mayo-jun, 2004.
- 21) Moreno, R. Ética y medicina en la obra de Galeno. Dynamis 2013; vol. 33, nº 2, págs:441-460.
- 22) Gargantilla, P. Historia curiosa de la Medicina. De las trepanaciones a la guerra bacteriológica. Ed. La Esfera de los Libros. 2019.
- 23) Hossaini-Hilali, J. Revisión del libro de ABU BEKR IBN BEDR AL BAYTAR: El Nacerí. XVIII Congreso nacional y IX Iberoamericano de Historia de la Veterinaria. Santander, 4-6 octubre de 2012. págs. 46- 58.
- 24) Espeso, G. Los gremios españoles de albéitares y herradores (siglos XIII al XVIII). Consejo General de Colegios de Veterinarios de España. Suplemento científico, año VII, marzo-abril 1953, nº 35.
- 25) Espeso, G. Los gremios españoles de albéitares y herradores (siglos XIII al XVIII). Consejo General de Colegios de Veterinarios de España. Suplemento científico, año VII, enero – febrero 1953, nº 34.
- 26) Sanz, E. Historia de la veterinaria española. Ed. Espasa Calpe, 1941.
- 27) Dualde, V. Historia de la albeytería valenciana. Ed. Ayto. Valencia. 1997.
- 28) Espeso, G. Los gremios españoles de albéitares y herradores (siglos XIII al XVIII). Consejo General de Colegios de Veterinarios de España. Suplemento científico, año VIII, enero-febrero 1954, nº 40.
- 29) Espeso, G. Los gremios españoles de albéitares y herradores (siglos XIII al XVIII). Consejo General de Colegios de Veterinarios de España. Suplemento científico, año VII, septiembre-octubre 1953, nº 38.

1<sup>er</sup> premio

- 30) Roca, J. Historia de la veterinaria en Catalunya (1400-1980). Memoria presentada para optar al grado de doctor. Universidad autónoma de Barcelona.
- 31) Ferragud, C. La cura dels animals. Menescals i menescalía a la València medieval. Ed. Afers. 2009.
- 32) Ferragud, C. Enfermar lejos de casa. La atención médica y veterinaria en los hostales de la Corona de Aragón durante la Baja Edad Media. Anuario de estudios medievales. 43/1, enero-junio 2013, pp. 83-113.
- 33) Pérez y López, A. J. Teatro de la legislación universal de España e Indias, por orden cronológico de sus Cuerpos, y decisiones no recopiladas y alfabético de sus títulos y principales materias. Tomo 2. 1791. Biblioteca Digital Hispánica.
- 34) Casas, N. Historia general de la veterinaria en la edad media. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 26, 30 marzo de 1846, págs. 17-25.
- 35) Viadel, L. El último albéitar según el anuario de Baylly-Bailliére. 2019.
- 36) Espeso, G. Los gremios españoles de albéitares y herradores (siglos XIII al XVIII). Consejo General de Colegios de Veterinarios de España. Suplemento científico, año VII, mayo-junio 1953, nº 36.
- 37) Llorente, R. Compendio de la bibliografía de la veterinaria española con algunas noticias históricas de esta ciencia en nuestra patria, y con las reglas de moral a que debe el veterinario ajustar su conducta facultativa. Madrid. 1856.
- 38) Arenas, C. Lara, E. Moreno-Toral, E. Tratado de Albeitería de Martín Arredondo. XVI Congreso Nacional y VII Iberoamericano de Historia de la Veterinaria. Córdoba, 30 sept-2 octubre, 2010. pág. 219-225.
- 39) Tannenbaum, J. Ethics: the why and wherefore of veterinary law. Vet Clin North Am Small Animal Practice, vol. 23 (5) sept 1933; 921-935.
- 40) Arrendo, M. Obras de Albeyteria, primer, segunda y tercera parte, aora nuevamente corregidas y añadidas por Martín Arredondo. Zaragoza, 1669.
- 41) Teixidó, F. Las obras de albeyteria de Martín Arredondo. Asclepio-Vol. LIV-2-2002.
- 42) García Cabero, F. *Instituciones de la albeytería y examen de practicantes en ella: divididas en seis tratados.* 1740.

1<sup>er</sup> premio

- 43) Martínez, M. Marcos, F. Fernández, A. Deontología veterinaria en los tercetos del veterinario Juan Gómez de escamilla. XIV Congreso nacional y V Hispanoamericano de Historia de la veterinaria. Santiago-Lugo 10-12 octubre 2008, págs. 395-400.
- 44) García Cabero, J. Adiciones al libro de Instituciones de la Albeytería y examen de practicantes de ella: dividida en tres tratados, en los que se explican las materias más esenciales para sus profesores. 1792.
- 45) De Rus García, A. Aforismos de la medicina y cirugía veterinaria. Madrid, Imprenta Real, 1792, págs. 144-169. (Edición facsimil de editorial Maxtor, 2009.)
- 46) Vital, P. Historia de la ciencia veterinaria española: del Antiguo Régimen al liberalismo 1792-1847. Tesis doctoral. Madrid, 2015.
- 47) Sampedro, G. De la moral veterinaria. Artículo preliminar. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 25, págs. 1-5, 15 de marzo de 1846.
- 48) Sampedro, G. La moral Veterinaria, artículo II. De la utilidad e importancia de la Veterinaria. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 33, 15 de julio de 1846, págs. 129-138.
- 49) Sampedro, G. La Moral Veterinaria. Artículo III. De la certeza de la medicina y cirugía veterinaria. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº36, 31 agosto de 1846, Págs. 177-184.
- 50) Sampedro, G. La Moral Veterinaria. Artículo IV. Certeza de la Medicina y Cirugía Veterinaria (Continuación). Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 38, 30 septiembre de 1846, págs. 209-217.
- 51) Sampedro, G. La Moral Veterinaria, artículo V. Del desprecio de la Veterinaria. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 42, 30 noviembre de 1846, págs. 273-279.
- 52) Sampedro, G. La moral Veterinaria. Artículo VI. De las dificultades del ejercicio de la veterinaria. Págs. 10-16. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 45, 15 de enero de 1847.
- 53) Sampedro, G. La moral veterinaria, artículo VII. De las obligaciones de los profesores hacia sí

1<sup>er</sup> premio

mismos. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 50, 30 marzo de 1847, págs. 83-90.

54) Sampedro, G. La moral veterinaria. Artículo VIII. Continuación de las obligaciones de los profesores hacia sí mismos. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 54, 30 mayo de 1847, págs. 148-153.

55) Sampedro, G. La Moral Veterinaria. Artículo IX. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº57, 15 de julio de 1847, págs. 193-202.

56) Sampedro, G. La moral Veterinaria. Artículo X. De las obligaciones de los profesores hacia los enfermos y los que los asisten en sus dolencias. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos., nº 63 de 1847, págs. 293-300.

57) Sampedro, G. La Moral Veterinaria. Artículo XI. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº67, 15 de diciembre de 1847, págs. 357-362.

58) Sampedro, G. La moral veterinaria, artículo XII. De las obligaciones del profesor para con los enfermos y los que los cuidan. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 70, 20 enero de 1848, págs. 21-27.

59) Sampedro, G. La Moral Veterinaria. Artículo XIII. De las obligaciones del profesor para con los enfermos y los que los cuidan. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 73, 20 de febrero de 1848, págs. 69-75.

60) Sampedro, G. La moral veterinaria, artículo XIV. Continuación de las obligaciones y deberes de los profesores. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 77, 30 marzo 1848, págs. 129-135.

61) Sampedro, G. La Moral Veterinaria. Artículo XIV. Terminación de las obligaciones y deberes de los profesores. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 78, 15 abril de 1848, págs.150-157.

62) Sampedro, G. La Moral Veterinaria. Artículo XV. Del modo de visitar generalmente a los enfermos. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 81, 30 de mayo de 1848, págs.. 198-205

63) Sampedro, G. La moral veterinaria, artículo XVI. Continuación del modo de visitar a los enfermos.

1<sup>er</sup> premio

Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos nº 83, 30 junio 1848, págs. 226-232.

64) Sampedro, G. La Moral Veterinaria. Artículo XXVI. Del modo de curar generalmente a los enfermos. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 86, 15 agosto de 1848, págs.. 273-279.

65) Sampedro, G. La moral veterinaria, artículo XXVII, Del modo de recetar los medicamentos. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 92, 15 noviembre de 1848, págs. 369-375.

66) Sampedro, G. La Moral Veterinaria. Artículo XXVIII. Del modo de hacer pronósticos. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 95, 30 diciembre de 1848, págs. 420-426.

67) Sampedro, G. Moral veterinaria, artículo XXIX. Del modo de dar las certificaciones. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 107, 30 junio de 1849, págs. 178-185.

68) Sampedro, G. La moral veterinaria, artículo XXX. Continuación al modo de percibir los honorarios. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 109, 30 julio de 1849, págs. 210-217.

69) Sampedro, G. La moral veterinaria, artículo XXXI. De las obligaciones del veterinario para con sus comprofesores. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos , nº 110, 15 agosto 1849, págs. 225-232.

70) Casas, N. Una de las causas del estado ambiguo de la veterinaria y de los que la ejercen. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 173, 20 octubre 1851, págs. 449-451.

71) Casas, N. Vice-versas en veterinaria. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 34, 25 diciembre de 1858, págs. 454-455.

72) Casas, N. Ejercicio de la medicina Veterinaria militar en España. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 16, 30 de octubre de 1845, págs. 248-251.

1<sup>er</sup> premio

- 73) Sampedro, G. La moral veterinaria. Artículo XIV. Continuación de las obligaciones y deberes de los profesores. Págs. 129-135. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº77, 30 de marzo de 1848, págs. 129-135.
- 74) Viadel, L. Guerra fratricida entre veterinarios y albéitares vista a través de las revistas especializadas del siglo XIX. Tercer Premio Juan Morcillo y Olalla 2018. Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios Valencia.
- 75) Sampedro, G. La moral veterinaria, artículo X. De las obligaciones de los profesores hacia los enfermos y los que los asisten en sus dolencias. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 63, 15 octubre 1847, págs. 293-300.
- 76) Preceptos. Tratados Hipocráticos. Ed. Alianza 1996, págs. 223-241.
- 77) Prieto-Priego, R., Prieto-Garrido, J., Priego, G. Acerca de los reconocimientos veterinarios de la Sanidad en el siglo XIX. Picaresca y Fraudes. XXV Congreso Nacional y XVI Congreso Iberoamericano de Historia de la Veterinaria. Págs. 278-282. Toledo, 2019.
- 78) Muñoz, A. Juramento de Veterinarios, Herradores de vacuno y castradores en 1861. XX Congreso nacional y XI Iberoamericano de Historia de la Veterinaria. Soria, 17-19 de octubre de 2014.
- 79) Cinta, M. Historia de la veterinaria grecorromana. Discurso leído el 8 de febrero 2010. Instituto de España Real Academia de Ciencias Veterinarias.
- 80) Martínez, J. Moral facultativa e intrusiones (comunicado). Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 224, 20 marzo de 1853, págs. 125-128.
- 81) Intrusos protegidos. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 373, 25 mayo de 1857, págs. 230-231.
- 82) Gutiérrez, J.M. Revista "El Albéitar" (1853-1854): Una visión alternativa y necesaria para la comprensión de la Veterinaria. XVI Congreso Nacional y VII Iberoamericano de Historia de la Veterinaria. 2010. Págs. 209-212.
- 83) La Moral entendida por algunos y la educación escolástica. Revista El Albéitar, periódico científico y defensor de la clase Albéitar Española, nº 21, 12 diciembre de 1853, págs. 1-2.
- 84) Guerra, A. Asuntos Cívico-militares. La Veterinaria Española: revista profesional y científica nº 1447, 31 diciembre de 1897, págs. 561-563.

1<sup>er</sup> premio

- 85) Dunlop, R., Williams, D. Evolving Veterinary Careers: A Spectrum of Opportunity. 33, 643-671. En: Veterinary Medicine. An Illustrated History. Ed. Mosby, 1996.
- 86) Diez, C. Policía sanitaria de los animales domésticos. 1902.
- 87) Vives, M.A. Veterinaria y Sociedad. Colegios Oficiales de Veterinarios de Sevilla y Huelva. 2006.
- 88) Etxaniz, J.M. Gordón Ordás como referente ético. Información Veterinaria, Organización Colegial Veterinaria Española. 5 junio 2003, págs. 19-21.
- 89) Aja, S. Vaca, B. La moral profesional, la deontología veterinaria, la ética, la bioética, vistas por Gordón Ordás hace casi cien años. XXXVII Internacional Congreso of the World Association for the History of Veterinary Medicine. XII Congress of the Spanish Veterinary History Association. 2006. Págs. 391-396.
- 90) Casas, N. Necesidad de prohivir el egercicio de la Veterinaria a los que para ello no están competentemente autorizados. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 10, 30 julio 1845, págs. 145-151.
- 91) Casas, N. Intrusos y sus consentidores. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 317, 20 octubre de 1855, págs. 449-452.
- 92) Casas, N. Persecución de los intrusos en la facultad de veterinaria. Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la sociedad veterinaria de socorros mutuos, nº 38, 30 septiembre de 1846, págs. 219-223.
- 93) Las Subdelegaciones y los intrusos. Gaceta Médico-Veterinaria: periódico semanal consagrado a la propagación de los conocimientos de la Medicina Veterinaria y defensa de los derechos del profesorado español, nº 7 de 21 de julio de 1878, págs. 1-4.
- 94) Guerra, A. Asuntos Cívico-militares. La Veterinaria Española: revista profesional y científica, nº 1428, 20 junio de 1897, págs. 257-259.
- 95) Guerra, A. Asuntos Cívico-militares II. La Veterinaria Española: revista profesional y científica, nº 1429, 30 junio de 1897, págs. 273-276.
- 96) Guerra, A. Asuntos Cívico-militares V. La Veterinaria Española: revista profesional y científica, nº 1442, 10 noviembre de 1897, págs. 481-483.

1<sup>er</sup> premio

- 97) Ejemplo que debe imitarse. La Veterinaria Española: revista profesional y científica, nº 1635, 20 marzo de 1903, págs. 114-116.
- 98) Pujagut, J. La odisea de un intruso. La Veterinaria Española: revista profesional y científica, nº 1643, 10 de junio de 1903, págs. 241-244.
- 99) Revista La Semana Veterinaria. Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias, nº 25, 22 de junio de 1918. Federación de los Veterinarios del Sur, págs. 193-197.
- 100) Alcántara, S. Carpena, S. Estado actual del intrusismo profesional en el sector veterinario. Universitat Autònoma de Barcelona, 2011.
- 101) Saravia, C. D. Sánchez, A. C. Balestri, L. A. et al. Ética y moral profesionales según los médicos veterinarios pampeanos. Sus premisas y el código de ética y disciplina. Ciencia Veterinaria, vol. 18, nº 1, 2016, págs. 67-91.
- 102) Por una excelencia profesional: nuestros valores. Compromiso ético de los veterinarios españoles especialistas en pequeños animales. AVEPA. 2003
- 103) Mariñelarena, J. Cote, L. Códigos de ética en medicina. Su transitar por la historia. Cirujano General, vol. 32 nº 1, enero-marzo 2010, págs. 49- 52.

